



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintisiete de Junio de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefa de Sección de Inspección Tributaria,
D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado
y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, actuando como secretario suplente.

El presupuesto del presente contrato es de :

Lote 1: especialidad de medicina del trabajo, 76.000 € + IVA (2.520 €), el IVA sólo se aplica a la vigilancia de la salud colectiva.

Lote 2: especialidad de Higiene Industrial, 72.000 € + IVA (15.120 €)

Lote 3: actividades de apoyo al servicio de prevención propio de las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicosociología aplicada, 60.000 € + IVA (12.600 €).

por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la presente reunión es el estudio de los informes presentados por el jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, los cuales se transcriben a continuación:

“INFORME DE VALORACION CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 1)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre "B" por las empresas que han presentado oferta al concurso indicado en el encabezamiento.

Efectuado el análisis de las proposiciones presentadas tengo a bien informar en los siguientes términos:

OFERTAS PRESENTADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- CUALTIS S.L.U.
- ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
- PREVICAMAN S.L.

DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL SOBRE "B"

La cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que en el sobre "B":

- *Se incluirá una memoria técnica, cuya falta de presentación conllevará la exclusión del licitador y que tendrá el contenido siguiente:*
 - *Estructura organizativa de la empresa.*
 - *Organización del trabajo y plan de acción.*
 - *Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva.*
 - *Plan de acción anual específico a aplicar.*
- *También se presentará en este sobre propuesta de mejoras a los efectos de poder valorar el criterio establecido en el punto 2.A de la cláusula decimocuarta del pliego administrativo.*
- *Deberá presentarse documentación justificativa para acreditar los perfiles profesionales así como la experiencia de los recursos humanos a aportar a la ejecución del presente contrato distintos de los recogidos en la cláusula novena, y proceder a su valoración, mediante los correspondientes certificados de la Seguridad Social.*

El punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su párrafo noveno, establece que:

- *Deberá presentarse el curriculum y los TC2 de las personas asignadas a la ejecución del contrato.*



- *El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Ciudad Real Capital.*

En base a lo establecido en ambos pliegos, indicados anteriormente, hago constar que:

- *La empresa PREVICAMAN, S.L. no incluye en el sobre "B" la documentación relativa al apartado 2A (Mejoras) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo. En su caso, este criterio se ha valorado con 0 puntos.*
- *Solo la oferta presentada por la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. incluye en el sobre "B" los Tc2 de la Seguridad Social que acredita que todo el personal puesto a disposición del contrato está adscrito al centro de trabajo de Ciudad Real y realiza su jornada a tiempo completo en el mismo. Por tal motivo, solo la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. se ha valorado respecto del apartado 2C (Medios Humanos) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo, en función de los recursos humanos que aporta. El resto de empresas se han valorado con 0 puntos.*
- *Ninguna de las empresa licitadoras incluye en el sobre "B" documentación justificativa que acredite los perfiles profesionales y la experiencia indicada en las respectivas memorias técnicas. Por tal motivo, el apartado correspondiente a la puntuación de la experiencia profesional del personal puesto a disposición del contrato se ha valorado con 0 puntos, para todas las empresas.*

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre B se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 2 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y que se detallan en el anexo de este informe.

PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (LOTE 1)

Considerando los criterios aplicables y la documentación aportada, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se especifica en la siguiente tabla.

EMPRESA	PUNTUACION TOTAL	PROYECTO ANUAL TRABAJO			MEDIOS HUMANOS		MEJORAS
		0 – 6 ptos	7 – 14 ptos	15 – 25 ptos	Personal contrato	Experiencia	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

<i>CUALTIS</i>	<i>13,60</i>		<i>12,60</i>		<i>0⁽¹⁾</i>	<i>0⁽²⁾</i>	<i>1</i>
<i>ASPY</i>	<i>34,50</i>			<i>22,50</i>	<i>10</i>	<i>0⁽²⁾</i>	<i>2</i>
<i>PREVICAMAN</i>	<i>4,20</i>	<i>4,20</i>			<i>0⁽¹⁾</i>	<i>0⁽²⁾</i>	<i>0⁽³⁾</i>

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 24 de mayo de 2019.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ANEXO

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

A) MEJORAS...Máximo 2 puntos.

En este criterio se valorarán la realización de campañas anuales de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados municipales en su puesto de trabajo. Se valorará por comparación con el resto de ofertas en base a su contenido (talleres presenciales, charlas, cartelería, plataformas on-line, etc.). Se le asignará un máximo de 0,5 puntos por cada campaña y solo se podrá asignar un máximo de 2 puntos en este apartado.

B) PROYECTO ANUAL DE TRABAJO...Máximo 25 puntos.

En este criterio se valorará la memoria presentada con los aspectos siguientes, estructura organizativa de la empresa, metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico a aplicar.

La asignación de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- La memoria presentada explica superficialmente la estructura organizativa de la empresa, la metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 0 puntos a 6 puntos.*

¹ No aporta documentación que acredite la adscripción al centro de trabajo de Ciudad Real, a jornada completa.

² No aporta documentación que acredite el perfil, y la experiencia, profesional.

³ No ha presentado mejoras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *La memoria presentada explica adecuadamente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es muy adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 7 puntos a 14 puntos.*
- *La memoria presentada explica muy detallada y claramente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es totalmente adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 15 puntos a 25 puntos.*

C) *MEDIOS HUMANOS...Máximo 30 puntos.*

En este criterio se valorará la adscripción de profesionales distintos a los recogidos como solvencia técnica o profesional, adscritos al centro de trabajo de la localidad de Ciudad Real y que desarrollen su actividad laboral íntegramente, a tiempo completo, en ese centro de trabajo.

Se puntuará de la siguiente forma:

Por perfiles profesionales a aportar, se le asignarán las siguientes puntuaciones en función de esos perfiles:

- *Por cada Médico del Trabajo: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*
- *Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación de Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o Arquitectura: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación distinta a las indicadas en los dos puntos anteriores: Se asignarán 1,5 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación universitaria en psicología: Se asignarán 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Se asignará 1 punto, pudiéndose puntuar como máximo con 1 punto.*

Por experiencia, se asignará puntuación en función de la experiencia de cada uno de los profesionales valorados como máximo en cada uno de los apartados de perfiles profesionales del apartado anterior, otorgándose 0,025 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos por persona.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

“INFORME DE VALORACION CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 2)

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre “B” por las empresas que han presentado oferta al concurso indicado en el encabezamiento.

Efectuado el análisis de las proposiciones presentadas tengo a bien informar en los siguientes términos:

OFERTAS PRESENTADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- CUALTIS S.L.U.
- ASPY PREVENCION S.L.U.
- PREVICAMAN S.L.

DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL SOBRE “B”

La cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que en el sobre “B”:

- *Se incluirá una memoria técnica, cuya falta de presentación conllevará la exclusión del licitador y que tendrá el contenido siguiente:*
 - *Estructura organizativa de la empresa.*
 - *Organización del trabajo y plan de acción.*
 - *Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva.*
 - *Plan de acción anual específico a aplicar.*
- *También se presentará en este sobre propuesta de mejoras a los efectos de poder valorar el criterio establecido en el punto 2.A de la cláusula decimocuarta del pliego administrativo.*
- *Deberá presentarse documentación justificativa para acreditar los perfiles profesionales así como la experiencia de los recursos humanos a aportar a la ejecución del presente contrato distintos de los recogidos en la cláusula novena,*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

y proceder a su valoración, mediante los correspondientes certificados de la Seguridad Social.

El punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su párrafo noveno, establece que:

- *Deberá presentarse el curriculum y los TC2 de las personas asignadas a la ejecución del contrato.*
- *El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Ciudad Real Capital.*

En base a lo establecido en ambos pliegos, indicados anteriormente, hago constar que:

- ***La empresa PREVICAMAN, S.L. no incluye en el sobre "B" la documentación relativa al apartado 2A (Mejoras) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo. En su caso, este criterio se ha valorado con 0 puntos.***
- ***Solo la oferta presentada por la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. incluye en el sobre "B" los Tc2 de la Seguridad Social que acredita que todo el personal puesto a disposición del contrato está adscrito al centro de trabajo de Ciudad Real y realiza su jornada a tiempo completo en el mismo. Por tal motivo, solo la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. se ha valorado respecto del apartado 2C (Medios Humanos) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo, en función de los recursos humanos que aporta. El resto de empresas se han valorado con 0 puntos.***
- ***Ninguna de las empresa licitadoras incluye en el sobre "B" documentación justificativa que acredite los perfiles profesionales y la experiencia indicada en las respectivas memorias técnicas. Por tal motivo, el apartado correspondiente a la puntuación de la experiencia profesional del personal puesto a disposición del contrato se ha valorado con 0 puntos, para todas las empresas.***

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre B se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 2 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y que se detallan en el anexo de este informe.

PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (LOTE 2)

Considerando los criterios aplicables y la documentación aportada, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se especifica en la siguiente tabla.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EMPRESA	PUNTUACION TOTAL	PROYECTO ANUAL TRABAJO			MEDIOS HUMANOS		MEJORAS
		0 – 6 ptos	7 – 14 ptos	15 – 25 ptos	Personal contrato	Experiencia	
CUALTIS	13,60		12,60		0 ⁽⁴⁾	0 ⁽⁵⁾	1
ASPY	34,50			22,50	10	0 ⁽²⁾	2
PREVICAMAN	4,20	4,20			0 ⁽¹⁾	0 ⁽²⁾	0 ⁽⁶⁾

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 24 de mayo de 2019.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz. JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ANEXO

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

D) MEJORAS...Máximo 2 puntos.

En este criterio se valorarán la realización de campañas anuales de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados municipales en su puesto de trabajo. Se valorará por comparación con el resto de ofertas en base a su contenido (talleres presenciales, charlas, cartelería, plataformas on-line, etc.). Se le asignará un máximo de 0,5 puntos por cada campaña y solo se podrá asignar un máximo de 2 puntos en este apartado.

E) PROYECTO ANUAL DE TRABAJO...Máximo 25 puntos.

En este criterio se valorará la memoria presentada con los aspectos siguientes, estructura organizativa de la empresa, metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico a aplicar.

La asignación de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- La memoria presentada explica superficialmente la estructura organizativa de la empresa, la metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 0 puntos a 6 puntos.*

⁴ No aporta documentación que acredite la adscripción al centro de trabajo de Ciudad Real, a jornada completa.

⁵ No aporta documentación que acredite el perfil, y la experiencia, profesional.

⁶ No ha presentado mejoras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *La memoria presentada explica adecuadamente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es muy adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 7 puntos a 14 puntos.*
- *La memoria presentada explica muy detallada y claramente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es totalmente adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 15 puntos a 25 puntos.*

F) MEDIOS HUMANOS... Máximo 30 puntos.

En este criterio se valorará la adscripción de profesionales distintos a los recogidos como solvencia técnica o profesional, adscritos al centro de trabajo de la localidad de Ciudad Real y que desarrollen su actividad laboral íntegramente, a tiempo completo, en ese centro de trabajo.

Se puntuará de la siguiente forma:

Por perfiles profesionales a aportar, se le asignarán las siguientes puntuaciones en función de esos perfiles:

- *Por cada Médico del Trabajo: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*
- *Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación de Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o Arquitectura: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación distinta a las indicadas en los dos puntos anteriores: Se asignarán 1,5 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación universitaria en psicología: Se asignarán 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Se asignará 1 punto, pudiéndose puntuar como máximo con 1 punto.*

Por experiencia, se asignará puntuación en función de la experiencia de cada uno de los profesionales valorados como máximo en cada uno de los apartados de perfiles profesionales del apartado anterior, otorgándose 0,025 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos por persona.



INFORME DE VALORACION CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 3)

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación para valorar la documentación presentada en el sobre "B" por las empresas que han presentado oferta al concurso indicado en el encabezamiento.

Efectuado el análisis de las proposiciones presentadas tengo a bien informar en los siguientes términos:

OFERTAS PRESENTADAS

Esta jefatura de sección de prevención de riesgos laborales ha recibido la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

- CUALTIS S.L.U.
- ASPY PREVENCIÓN S.L.U.
- PREVICAMAN S.L.

DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL SOBRE "B"

La cláusula decimoprimeras, del pliego de cláusulas administrativas particulares, establece que en el sobre "B":

- *Se incluirá una memoria técnica, cuya falta de presentación conllevará la exclusión del licitador y que tendrá el contenido siguiente:*
 - *Estructura organizativa de la empresa.*
 - *Organización del trabajo y plan de acción.*
 - *Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva.*
 - *Plan de acción anual específico a aplicar.*
- *También se presentará en este sobre propuesta de mejoras a los efectos de poder valorar el criterio establecido en el punto 2.A de la cláusula decimocuarta del pliego administrativo.*



- *Deberá presentarse documentación justificativa para acreditar los perfiles profesionales así como la experiencia de los recursos humanos a aportar a la ejecución del presente contrato distintos de los recogidos en la cláusula novena, y proceder a su valoración, mediante los correspondientes certificados de la Seguridad Social.*

El punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su párrafo noveno, establece que:

- *Deberá presentarse el curriculum y los TC2 de las personas asignadas a la ejecución del contrato.*
- *El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Ciudad Real Capital.*

En base a lo establecido en ambos pliegos, indicados anteriormente, hago constar que:

- *La empresa PREVICAMAN, S.L. no incluye en el sobre "B" la documentación relativa al apartado 2A (Mejoras) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo. En su caso, este criterio se ha valorado con 0 puntos.*
- *Solo la oferta presentada por la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. incluye en el sobre "B" los Tc2 de la Seguridad Social que acredita que todo el personal puesto a disposición del contrato está adscrito al centro de trabajo de Ciudad Real y realiza su jornada a tiempo completo en el mismo. Por tal motivo, solo la empresa ASPY PREVENCION S.L.U. se ha valorado respecto del apartado 2C (Medios Humanos) de la cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo, en función de los recursos humanos que aporta. El resto de empresas se han valorado con 0 puntos.*
- *Ninguna de las empresa licitadoras incluye en el sobre "B" documentación justificativa que acredite los perfiles profesionales y la experiencia indicada en las respectivas memorias técnicas. Por tal motivo, el apartado correspondiente a la puntuación de la experiencia profesional del personal puesto a disposición del contrato se ha valorado con 0 puntos, para todas las empresas.*

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS



Para realizar la valoración de la documentación presentada en el sobre B se ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el punto 2 de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y que se detallan en el anexo de este informe.

PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (LOTE 3)

Considerando los criterios aplicables y la documentación aportada, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se especifica en la siguiente tabla.

EMPRESA	PUNTUACION TOTAL	PROYECTO ANUAL TRABAJO			MEDIOS HUMANOS		MEJORAS
		0 – 6 ptos	7 – 14 ptos	15 – 25 ptos	Personal contrato	Experiencia	
CUALTIS	13,60		12,60		0 ⁽⁷⁾	0 ⁽⁸⁾	1
ASPY	34,50			22,50	10	0 ⁽²⁾	2
PREVICAMAN	4,20	4,20			0 ⁽¹⁾	0 ⁽²⁾	0 ⁽⁹⁾

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 24 de mayo de 2019.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ANEXO

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

G) MEJORAS...Máximo 2 puntos.

En este criterio se valorarán la realización de campañas anuales de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados municipales en su puesto de trabajo. Se valorará por comparación con el resto de ofertas en base a su contenido (talleres presenciales, charlas, cartelería, plataformas on-line,

⁷ No aporta documentación que acredite la adscripción al centro de trabajo de Ciudad Real, a jornada completa.

⁸ No aporta documentación que acredite el perfil, y la experiencia, profesional.

⁹ No ha presentado mejoras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

etc.). Se le asignará un máximo de 0,5 puntos por cada campaña y solo se podrá asignar un máximo de 2 puntos en este apartado.

H) PROYECTO ANUAL DE TRABAJO...Máximo 25 puntos.

En este criterio se valorará la memoria presentada con los aspectos siguientes, estructura organizativa de la empresa, metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico a aplicar.

La asignación de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- La memoria presentada explica superficialmente la estructura organizativa de la empresa, la metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 0 puntos a 6 puntos.*
- La memoria presentada explica adecuadamente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es muy adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 7 puntos a 14 puntos.*
- La memoria presentada explica muy detallada y claramente la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es totalmente adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 15 puntos a 25 puntos.*

I) MEDIOS HUMANOS...Máximo 30 puntos.

En este criterio se valorará la adscripción de profesionales distintos a los recogidos como solvencia técnica o profesional, adscritos al centro de trabajo de la localidad de Ciudad Real y que desarrollen su actividad laboral íntegramente, a tiempo completo, en ese centro de trabajo.

Se puntuará de la siguiente forma:

Por perfiles profesionales a aportar, se le asignarán las siguientes puntuaciones en función de esos perfiles:

- Por cada Médico del Trabajo: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*
- Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación de Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o Arquitectura: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación distinta a las indicadas en los dos puntos anteriores: Se asignarán 1,5 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación universitaria en psicología: Se asignarán 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.*
- *Por cada Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Se asignará 1 punto, pudiéndose puntuar como máximo con 1 punto.*

Por experiencia, se asignará puntuación en función de la experiencia de cada uno de los profesionales valorados como máximo en cada uno de los apartados de perfiles profesionales del apartado anterior, otorgándose 0,025 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos por persona. “

A la vista de los informes presentados por el jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, transcritos anteriormente a presentada, la Mesa por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que por parte del Jefe de Sección de prevención D. Manuel Benavente se realice una motivación más detallada a la puntuación otorgada.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO